



Seguro de Gastos Médicos Mayores para alumnos de licenciatura de la Red de Universidades Anáhuac.

1. Objetivo.

Cubrir los gastos médicos mayores ocasionados por accidentes y enfermedades que ocurran a los alumnos que hayan pagado este servicio, en cualquier lugar y a cualquier hora.

2. Beneficios.

Contar con la tranquilidad de saber que los costos de hospitalización ocasionados por algún accidente o enfermedad quedarán cubiertos hasta el límite establecido en la póliza. Un seguro similar tiene un costo superior en el mercado.

3. Funcionamiento.

El servicio de gastos médicos mayores es obligatorio para todos los alumnos que inicien su licenciatura en cualquiera de las universidades de la Red Anáhuac, a partir del período 200760 (agosto del 2007); para los que iniciaron antes de este período será opcional.

Todo alumno que ingrese por primera vez a la universidad desde el período 200760 podrá pagar el seguro junto con la inscripción o con el pago de la primera colegiatura.

Para los alumnos que ingresaron a la universidad antes de período 200760 es opcional y lo pueden adquirir si lo desean, junto con el pago de la inscripción.

A más tardar tres semanas posteriores al inicio de clases, recibirán la credencial correspondiente, junto con un folleto instructivo para la utilización del seguro, coberturas y demás información.

4. Costo.

El costo del servicio será dado a conocer semestralmente.

5. Vigencia.

Mediante el pago de la cuota correspondiente, el alumno estará protegido desde el primer día de clases del semestre o desde que paga la cuota de este servicio (lo que ocurra más tarde) hasta los seis meses posteriores.



Seguro de Gastos Médicos Mayores para alumnos de licenciatura de la Red de Universidades Anáhuac.

6. Cobertura y limitantes.

- a. Suma asegurada: 250 S.M.G.M.¹
- b. Deducible por enfermedad: 2 S.M.G.M.
- c. Deducible por accidente: 10% del monto reclamado con mínimo de \$ 500 pesos.
Nota: el coaseguro se eliminará en caso de que el asegurado utilice la red de médicos y hospitales de la aseguradora simultáneamente.
- d. Aplica pago directo de la aseguradora al hospital cuándo el asegurado avisa a la aseguradora al ingresar al hospital.

¹ (Salarios mínimos general mensual)

Cobertura Internacional de Emergencia Médica.

Condiciones cubiertas

- Honorarios de médicos o cirujanos: si el médico no es de la red de la aseguradora, se pagara en base al tabulador.
- Cuarto estándar de hospital.
- Sala de operaciones o curaciones.
- Gastos de anestesia y honorarios de anestesista.
- Honorarios de enfermera (máximo tres turnos).
- Medicamentos adquiridos fuera del hospital, que hayan sido prescritos por los médicos tratantes y se acompañen del recibo de la farmacia con la receta.
- Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radioactivos, electrocardiogramas, etc., y cualquier otro indispensable para el diagnóstico o tratamiento de un accidente o enfermedad cubierta.
- Gastos por consumo de sangre, suero, plasma o sustancias semejantes.
- Gastos por consumo de oxígeno.
- Renta de muletas, silla de ruedas, pulmón artificial o aparatos semejantes.
- Aparatos ortopédicos y prótesis dental, necesarios a consecuencia de accidentes, serán cubiertos por la compañía hasta un límite del 10% de la suma asegurada contratada.
- Ambulancia terrestre.
- Tratamiento médico quirúrgico de amigdalitis y adenoiditis.
- Cama extra para un acompañante durante la estancia en el hospital.
- Cirugías de nariz o senos paranasales, exclusivamente a consecuencia de un accidente.
- Gastos originados por intervenciones de cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia de la póliza, siempre que estén cubiertos por ella.

Seguro de Gastos Médicos Mayores para alumnos de licenciatura de la Red de Universidades Anáhuac.

7. Esta póliza no cubre los gastos resultantes de:

- Trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria o psicosis, cualquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas.
- Padecimientos que resulten por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, estimulante, alcohol o similares, excepto si fueron prescritos por un médico.
- Tratamientos dentales, alveolares o gingivales, excepto los que resulten indispensables a consecuencia de algún accidente cubierto.
- Intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico, excepto las reconstructivas que resulten indispensables a consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierta ocurrido durante la vigencia de la póliza.
- Anteojos, lentes de contacto, lentes intraoculares o aparatos auditivos.
- Curas de reposo o exámenes médicos generales para comprobación de estado de salud, conocidos con el nombre de check-up.
- Gastos realizados por el acompañante del asegurado durante la estancia de éste en sanatorio u hospital, tales como alimentos extras.
- Lesiones que el asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión o riña sólo si hubo provocación por parte del asegurado.
- Homicidio intencional, suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- Lesiones que el asegurado sufra mientras haga uso de motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor, salvo que dicho uso se derive de una comisión laboral debidamente autorizada por su patrón.
- Lesiones que el asegurado sufra cuando se encuentre a bordo de una aeronave de línea no comercial, como piloto, mecánico de vuelo o miembro de la tripulación.
- Abortos, partos prematuros, partos normales o anormales, legrados cualquiera que sea su causa y toda complicación del embarazo (con excepción de lo especificado en el punto 15 de las Coberturas Cubiertas), del parto o del puerperio.
- Padecimientos preexistentes a la fecha en que se inicia la vigencia de la póliza con respecto a cada asegurado.
- Queratotomía radiada.
- Cualquier gasto realizado para el diagnóstico o tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (S.I.D.A.)



Seguro de Gastos Médicos Mayores para alumnos de licenciatura de la Red de Universidades Anáhuac.

8. Forma de contratación.

A través de Internet: ingresando al módulo de finanzas de la universidad y seleccionando la impresión de la ficha de inscripción.

A través de la caja de la universidad.

9. Trámite del beneficio.

Para los siniestros se atenderán todos directamente con la red de servicios de la aseguradora o directamente con Consultores en Riesgos y Beneficios, S.A. de C.V. para lo cual podrán llamar al 01800 715 3060 desde el interior del país y al 5683 0113 desde la ciudad de México.

10. Políticas de cancelación.

El alumno que ingresó a partir del período 200760 (agosto del 2007) podrá solicitar la excepción de este cobro (no comprar el seguro), si demuestra antes del cuarto día hábil del inicio de clases, que ya cuenta con un seguro similar y vigente. Considerándose como un seguro similar cuando contenga las siguientes características:

Suma asegurada de al menos \$ 350,000.

Cobertura Nacional.

Estar vigente durante el período que cubre el semestre.

Estar pagado.

Después de la fecha arriba mencionada, se aplicará el cargo del seguro a todos los alumnos que ingresaron desde el período 200760 y que no lo haya pagado, deberá ser pagado a más tardar en la fecha de vencimiento de la primera colegiatura.

Si la universidad cuenta con una oficina del despacho de Consultores en Riesgos y Beneficios, el alumno realizará el trámite de cancelación en esta oficina, presentando y dejando copia de la póliza que ampara su seguro vigente.

Si la universidad no cuenta en sus instalaciones con una oficina de Consultores en Riesgos y Beneficios, el alumno deberá presentar la copia de la póliza vigente, en la oficina de la dirección de finanzas y administración con el contralor o en su defecto con el administrador o con quien éste indique.

11. Alumnos con beca.

Los alumnos que tienen algún porcentaje de beca y que ingresen a partir del período 200760, deberán pagar la totalidad de este servicio.